

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO: Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Ambiental

ASEGURADO: **Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas A.C.** Así como las empresas mencionadas en el listado anexo, y/o La Central de Fugas y las Instalaciones Filiales de las empresas Mencionadas o Subrogadas para Servicios Específicos.

DIRECCION:
Juan Jacobo Rousseau No. 44
Col. Nueva Anzures
C.P. 11590
México D.F.

VIGENCIA: Desde las 12.00 del 22 de noviembre del 2022, hasta las 12.00 del 22 de noviembre del 2023. Hora local estándar en la dirección del asegurado.

INTERÉS: La Responsabilidad del Asegurado dentro de la póliza original:

- Responsabilidad ante terceros: incluyendo "Lesiones" que significará muerte, lesión corporal, padecimiento o enfermedad en relación con cualquier persona, "Daños y Perjuicios" significará la pérdida de posesión o del control, o bien de los daños reales a los bienes tangibles.
- RC Contaminación: significará la polución o bien, contaminación del medio ambiente o de cualquier agua, tierra o de otros bienes tangibles – Súbita y Accidental
- RC Productos
-

Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles (dentro y fuera de los predios del asegurado).

1. Carga y descarga.
2. Responsabilidad Civil Contaminación.
3. Daños por la carga en México.
4. Contaminación por la carga en México.
5. Responsabilidad Civil Unión y Mezcla.
6. Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados en México.
7. Responsabilidad Civil Arrendatario.
8. Responsabilidad Civil Gaseras.
9. Responsabilidad Civil Asumida por contratistas independientes, (caso por caso)
10. Asistencia Legal.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

11. Responsabilidad Civil Vehículos en exceso de USD 40,000 o de la póliza original, lo que resulte mayor.
12. Daño Moral.
13. Responsabilidad Civil Cruzada.
14. Responsabilidad por el uso y posesión de anuncios luminosos.
15. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y posesión de escaleras y elevadores.
16. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y participación en ferias y exhibiciones.
17. Viaje de empleados con motivo de trabajo.
18. Responsabilidad Civil por la operación y uso del Restaurante de la Compañía. Comida y Bebida vendida y distribuida dentro de las ubicaciones del asegurado.
19. Trabajos terminados en México.
20. Responsabilidad Ambiental, incluyendo costos y gastos de:
 - a. Atención a emergencias;
 - b. Contención de contaminantes;
 - c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
 - d. Restauración o compensación ambiental;
 - e. Caracterización de sitios contaminados, y
 - f. Remediación de sitios contaminados.

SUMA ASEGURADA:

Sección A:		
RC General	USD 8,000,000	por cualquier ocurrencia
Sección B:		
RC Contaminación (Súbita y Accidental)	USD 8,000,000	por cualquier ocurrencia
Sección C:		
RC Productos	USD 8,000,000	por cualquier ocurrencia
RC Vehículos	USD 8,000,000	por cualquier ocurrencia
Responsabilidad Ambiental	USD 8,000,000	por cualquier ocurrencia.

Para las coberturas de Contaminación, Productos y Vehículos, aplica un agregado anual de **USD 16,000,000**. Por lo anterior, en caso de un siniestro, la suma asegurada se reinstalará en automático.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

DEDUCIBLE / PUNTOS DE EXCESO
(incluyendo gastos y costos):

- Opción 1: 10% de la pérdida con mínimo de USD \$ 10,000 y máximo de USD \$ 30,000 todo y cada reclamo.
- Opción 2: USD 30,000 todo y cada reclamo.
- Opción 3: USD 50,000 todo y cada reclamo.

Todos los deducibles se aplicarán a toda y cada pérdida, incluyendo gastos de defensa y honorarios.

JURIDICCIÓN:

Mexicana.

TERRITORIO:

República Mexicana.

CONDICIONES ESPECIALES:

- A seguir el texto PCA94.
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales o subsidiarias.
- Cláusula de Reaseguro Facultativo Proporcional NMA 2774 modificado como adjunto.
- Cláusula de Control de Reclamos, como adjunto.
- Exclusión de Terrorismo NMA 2952, como adjunto.
- Extensión de RC Vehículos, como adjunto.
- Cláusula de adquisición automática, como adjunto.
- Se toma nota y se acuerda que esta Póliza cubre al Asegurado por los riesgos que surjan de la transportación de sus bienes en Ferrocarril, únicamente dentro de la República Mexicana.
- LMA 5396 – Exclusión de Enfermedades Contagiosas.
- Exclusión de Riesgos Cyber, como adjunto.
- Cláusula de No Cancelación. Por tratarse de Seguros Obligatorios, este seguro no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminado, previo a la finalización de su vigencia.
- Bono por no reclamos del 10% de la prima neta de riesgo, sujeto a la renovación.

INFORMACION

ACTIVIDAD:

El asegurado está formado por un grupo de empresas afiliadas que realizan distribución y suministro de gas licuado de petróleo, ya sean tanques como cilindros estacionarios o portátiles que sirven de forma comercial, industrial y residencial.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Venta, almacenamiento, distribución y transporte de Gas Licuado de Petróleo incluyendo:

- Instalación y reparación de equipo.
- Plantas de almacenamiento.
- Estaciones de carburación.

PRONOSTICO DE VENTAS:

2022-2023: 1,009,647 tonelaje anual.

Empresas Aseguradas:

Servicio de Gas, S. de R. L. de C. V.
 Central de Abastos de Tehuacán, S. de R.L. de C.V.
 Comercializadora de Combustibles y Derivados Fuentes, S.A. de C.V.
 Hipergas de Nuevo León, S.A de C.V.
 Vera Gas del Golfo, S.A. de C.V.
 Super Gas San Carlos del Norte, S.A. de C.V.
 Zagas de Peñasco, S.A. de C.V.
 Autotanques Zagas, S.A. de C.V.
 Supergas de México, S.A. de C.V.
 Supertransportes JPC, S.A. de C.V.
 Gas Com, S.A. de C.V.
 Transportes de Gas del Sureste, S.A. de C.V.
 Islo Gas, S.A. de C.V.
 Transportes Especializados Islo, S.A. de C.V.
 Gas de Tuxtepec Mimendi, S.A. de C.V.
 Comercializadora de Hidrocarburos Sahuayo, S.A. de C.V.
 Distribuidora de Gas San Juan, S. A. de C.V.
 Gas Coliman, S.A. de C.V.
 Central de Gas, S.A. de C.V.
 Central de Gas del Bajío, S.A. de C.V.
 Gema Gas, S.A. de C.V.
 Petroquímica Bajío, S.A. de C.V.
 GL Gas, S.A. de C.V.
 Almacenadora de Energéticos, S.A. de C.V.
 Occigas, S.A. de C.V.
 Horizon Conexión Directa, S.A. de C.V.
 Rivera Gas, S.A. de C.V.
 Rivera Gas Transportadora, S.A. de C.V.
 Comercializadora de Gas, S.A. de C.V.
 Hidrocarburos del Noroeste, S.A. de C.V.
 Intergas del Norte, S.A de C.V.
 Digasse, S.A. de C.V.
 Delagas de Sinaloa, S. de R.L. de C.V.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Internacional de Gas, S.A. de C.V.
 Gas Los Altos, S.A. de C.V.
 Zama Gas, S.A. de C.V.
 Sitgas, S.A. de C.V.
 Transportes de Gas Sol, S.A. de C.V.
 Soto Gas, S.A. de C.V.
 Gas Plus de Tzironaro, S. de R.L. C.V.
 Combustibles de Victoria, S.A. de C.V.
 Es Blue Propane, S.A. de C.V.
 Cilindros y Equipos para Gas de Chihuahua, S.A. de C.V.
 Transportadora Gas Económico de Chihuahua, S.A. de C.V.
 Figra Gas, S.A. de C.V.
 Comisionistas de Chihuahua, S.A.
 Gas Comercial de Chihuahua, S.A.
 Gas Comercial de Cuauhtémoc, S.A.
 Gas Comercial de Delicias, S.A.
 Gas Comercial de Camargo, S.A.
 Gas Comercial de Jiménez, S.A.
 Distribuidora Fuva de Parral, S.A. de C.V.
 Servi-Gas del Norte, S.A.
 Gas Supremo de Juárez, S.A.
 Gas Comercial de Juárez, S.A.
 Adrogas, S.A. de C.V.
 Transportes Nortech, S.A. de C.V.
 XXtra Gas, S.A. de C.V.
 Gas Domestico, S.A. de C.V.
 Gas Real, S.A. de C.V.
 Gas y Combustibles, S.A. de C.V.
 Surtigas, S.A. de C.V.
 Almacenadora de Gas Windstar, S. de R.L. de C.V.
 Distribuidora Chihuahuense de Gas, S.A. de C.V.
 Distribuidora de Gas de Nuevo Casas Grandes, S.A. de C.V.
 Super Gas de Agua Prieta, S.A. de C.V.
 Super Gas de Ciudad Juarez, S.A. de C.V.
 Super Gas de Piedras Negras, S.A. de C.V.
 Super Gas de Mexico, S.A. de C.V.
 Super Gas de Hermosillo, S.A. de C.V.
 Transportadora Aton, S.A. de C.V.
 Gas de Coahuila, S.A. de C.V.
 Distribuidora Nacional Super Gas, S. de R.L. de C.V.
 Gas Oro de Colima, S.A. de C.V.
 Gas Oro de Zacatecas, S.A. de C.V.
 Gas Oro del Pacifico, S.A. de C.V.
 Energas del Centro, S.A. de C.V.
 Transportes Oro del Centro, S.A. de C.V.
 Gasipo, S.A. de C.V.
 Carbugas Riva Palacio, S.A. de C.V.
 Gas Butano del Bajío, S.A. de C.V.
 Central de Fletes Atlante, S.A. de C.V.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Gas Total, S.A. de C.V.
Vigagas, S.A. de C.V.
Flama Azul, S.A. de C.V.
Transportes de Hidrocarburos, S.A. de C.V.
Gas de Oaxaca, S.A. de C.V.
Gas del Trópico, S.A. de C.V.
Gas Galgo, S.A. de C.V.
Gas Metropolitano, S.A. de C.V.
Servicarburación de Oaxaca, S.A. de C.V.
Promotora e Inmobiliaria Marisela, S.A. de C.V.
Servigas de Oaxaca, S.A. de C.V.
Metro Kinesis, S.A. de C.V.
Metrocarburación, S. de R.L. de C.V.
Theo Gas, S.A. de C.V.
Energeticos Titan, S.A. de C.V.

CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS

A pesar de y al contrario de lo contenido en este Reaseguro es una condición precedente a la responsabilidad de los Reaseguradores bajo este contrato que:

- El Reasegurado deberá dar al Reasegurador(es) notificación por escrito lo más pronto, dentro de lo razonablemente posible, de cualquier reclamo hecho en contra del Reasegurado con respecto del negocio reasegurado aquí, o la notificación de cualquier circunstancia la cual pudiera dar surgimiento a dicho reclamo.
- El Reasegurado deberá proporcionar al Reasegurador(es) toda la información conocida con respecto al reclamo o posible reclamo notificado, de acuerdo a) arriba y después de eso deberá mantener al Reasegurador(es) completamente informado con respecto al desarrollo relacionado con el asunto.
- El Reasegurado(es) tendrá el derecho de en cualquier momento nombrar ajustadores, y/o representantes que actúen en su representación para controlar todas las investigaciones, ajustes y acuerdos en conexión con cualquier reclamo notificado por el Reasegurado(s) como antes mencionado.
- El Reasegurado deberá cooperar con el Reasegurador(es) y cualquier otra persona o personas designadas por el Reasegurador(es) en la Investigación, ajuste y acuerdo de dicho reclamo.

LM4 NMA 2738(1/1/97)

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952)

No obstante cualquier disposición contenida bajo el presente reaseguro y/o modificada mediante endoso, se acuerda que este reaseguro excluye cualquier responsabilidad por pérdida, lesión, daño, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, o como resultado de, o en conexión con cualquier acto terrorista, prescindiendo de cual otra causa o evento que contribuya concurrentemente o serie de eventos.

Para el propósito de este endoso, un acto terrorista significa un acto que incluya, pero no se encuentre limitado al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza de cualquier persona o grupo(s) de personas, sea que éstas actúen solas o a favor de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometidos por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en cualquier gobierno y/o tener al público o a una parte del público en temor.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Este endoso también excluye pérdida, lesión, daño, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, o como resultado de, o en conexión con cualquier acción tomada a favor de controlar, prevenir, suprimir o que en alguna forma esté relacionada a cualquier acto terrorista.

Si los Reaseguradores establecieran que por razón de esta exclusión, cualquier pérdida, lesión, daño, costos o gastos no se encuentran cubiertos por este reaseguro, la obligación de probar lo contrario será de parte del Reasegurado.

En caso que una porción de este endoso se encuentre inválido o imposible de cumplir, el remanente permanecerá en vigor y con plena vigencia.

14/07/02
NMA2952

EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EXCESO PARA AUTOMOVILES

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de la Exclusión 7.1 de la Sección A, esta póliza se extiende a aplicar a la Responsabilidad que surja de la posesión o uso de un vehículo motor o tráiler por parte del Asegurado.

La cobertura dentro de esta Extensión, aplicará bajo las siguientes circunstancias:

- Que en el momento de la Lesión y/o Daño que de lugar a una Responsabilidad, el Asegurado tenga una Póliza de Responsabilidad Civil Automóviles, válida y vigente, como sea requerido por cualquier ley en relación a la Responsabilidad derivada de la propiedad, operación o uso de un vehículo de motor o tráiler (de aquí en adelante conocida como Póliza Primaria de Responsabilidad).
- La cobertura de esta Extensión aplicará en exceso de los límites disponibles de la Póliza Primaria de Responsabilidad, descrita en el punto a) anterior.
- La cobertura dentro de esta Extensión seguirá los términos y condiciones de la Póliza Primaria de Responsabilidad y la Aseguradora será responsable por aquellos siniestros que habrían sido cubiertos por la Póliza Primaria de Responsabilidad pero que no hubieran alcanzado los límites.
- Sujeto al punto b) anterior, la Responsabilidad de la Aseguradora dentro de esta Extensión esta limitada al monto de **USD 8,000,000 / USD 16,000,000** con respecto a cualquier ocurrencia o serie de ocurrencias que surjan de una sola causa.

Todos los demás términos, cláusulas, condiciones y exclusiones de esta póliza permanecen sin cambios.

CLAUSULA DE ADQUISICIÓN AUTOMATICA

Esta póliza deberá incluir como **Asegurado** cualquier Compañía / Ubicación creada o adquirida por el **Asegurado**, subsecuentemente a la inceptión de la vigencia de esta póliza, automáticamente desde la fecha de creación o adquisición sin prima adicional, siempre que:

La nueva Empresa / Ubicación creada o adquirida tenga tonelaje total, como está declarado en la Póliza, que sea menor del 10% (diez por ciento) del tonelaje del Asegurado y dicha Compañía/Ubicación no tenga ningún reclamo o Circunstancia durante los últimos 5 años.

En el caso de cualquier nueva o adquirida Compañía / Ubicación con Ventas mayores al 10%, la Compañía / Ubicación deberá dar la información como la **Aseguradora** lo requiera dentro de los 30 días y deberá pagar cualquier prima razonable requerida por el **Asegurador** dentro de los 120 días de dicha creación o adquisición.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022	22/11/2023
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda anotado y acordado que durante el periodo de esta póliza el Asegurado puede incrementar o disminuir el número de vehículos en su posesión para permitir al asegurado llevar a cabo sus operaciones de negocios, sin avisar la aseguradora al momento de comprar o vender dichos vehículos.

Excepto como antes previsto en este endoso, todos los términos, previsiones y condiciones de la Póliza tendrán obligatoriedad y efecto.

ENDOSO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSA

(para uso en pólizas de Responsabilidad)

1. No obstante cualquier otra disposición de esta póliza que diga lo contrario, esta póliza no cubre cualquier pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, gasto médico, gasto de defensa o cualquier otro monto, directa o indirectamente derivada de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Contagiosa o el miedo o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Contagiosa.
2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, gasto médico, gasto de defensa o cualquier otro monto, incluye, pero no está limitada a, cualquier costo para limpiar, desintoxicar, remover, monitorear o prueba de una Enfermedad Contagiosa.
3. Como descrito aquí mismo, una Enfermedad Contagiosa, significa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:
 - a. La sustancia o agente incluye, pero no es limitado a virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de esta, se considere viva o no, y
 - b. El método de transmisión sea directo o indirecto, incluye, pero no es limitado a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o a cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
 - c. La enfermedad, sustancia o agente puede amenazar o causar daño a la salud o bienestar de humanos, lesiones, estrés emocional, daños a la salud humana o daños materiales.

LMA 5396

17 de Abril del 2020

BONO POR NO RECLAMOS

En consideración de la prima cobrada por esta Póliza a la que se adjunta este endoso, se entiende y acuerda que los Reaseguradores otorgan al Asegurado un bono por no siniestros del 10% pagadero neto de la comisión del corredor al vencimiento de esta Política (365 días) sujeto a:

- i) no hay pérdidas pagadas o pendientes bajo esta Póliza, o circunstancias notificadas.
- ii) la renovación ofrecida y obtenida por todos Reaseguradores y Corredores Actuales.

Todos los demás términos y condiciones sin cambios.

TRADUCCION LIBRE AL ESPAÑOL

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - TEXTO PCA 94****1. CLAUSULA OPERATIVA**

La Compañía mantendrá indemne al Asegurado contra su responsabilidad de pagar compensación (incluso costos de los reclamantes, honorarios y gastos) de acuerdo con la ley de cualquier país pero no con respecto a un juicio, sentencia o acuerdo hecho dentro de países que operan bajo las leyes de los Estados Unidos de América o Canadá (ni por cualquier orden hecha en cualquier parte del mundo para ejecutar tal juicio, sentencia o acuerdo ya sea total o parcial) salvo que el Asegurado haya solicitado que no hubiere tal limitación y haya aceptado los términos de la Compañía para otorgar tal cobertura, cuya oferta y aceptación deben ser expresadas por endoso específico de esta Póliza.

Esta indemnidad sólo se aplica a la responsabilidad especificada para cada Sección asegurada de esta Póliza proveniente de los Negocios o Actividades señaladas en el Suplemento, sujeto siempre a los términos, Condiciones y Exclusiones de tal sección y de la póliza en su totalidad.

A fin de determinar la indemnidad otorgada:

- 1.1. "Lesión" significa muerte, lesión corporal, enfermedad de o a cualquier persona.
- 1.2. "Daño" significa pérdida o daño a propiedad o bien.
- 1.3. "Polución" significa polución o contaminación de la atmósfera o de cualquier suelo, agua o cualquier otro bien tangible.
- 1.4. "Producto" significa cualquier bien después de haber dejado la custodia o control del Asegurado, el cual haya sido diseñado, especificado, formulado, manufacturado, construido, instalado, vendido, provisto, distribuido, tratado, mantenido, alterado o reparado por o en nombre del Asegurado.

2. INDEMNIDAD A OTROS

La indemnidad otorgada se extiende a:

- 2.1. Cualquier parte que celebre un acuerdo con el Asegurado por cualquier propósito del Negocio, pero sólo en la medida requerida por tal acuerdo para otorgar tal indemnidad y sujeta siempre a las Cláusulas 7.3.3. y 12.3.
- 2.2. Funcionarios del Asegurado en su condición comercial por su responsabilidad que surge de la realización del Negocio y/o en su condición privada proveniente de su compromiso temporario de empleados del Asegurado.
- 2.3. Cualquier persona o Empresa por su responsabilidad que surja de la ejecución de un contrato con el Asegurado constituyendo la provisión de mano de obra únicamente.
- 2.4. Los funcionarios, el comité y miembros del ámbito del Asegurado como: comedores, organizaciones sociales, deportivas, médicas, de brigadas contra incendio y de bienestar social en la medida de sus actividades como tales por o para el Asegurado.
- 2.5. Los representantes personales de cualquier persona mantenida indemne en razón de esta Cláusula 2 con respecto de la responsabilidad incurrida por esta persona.

A condición de que tales personas o partes observen, cumplan y estén sujetas a los términos, Condiciones y Exclusiones de esta Póliza como si ellas fueran el Asegurado.

3. RESPONSABILIDADES CRUZADAS

Cada persona o parte especificada como Asegurado en el Suplemento es mantenida indemne, separadamente, con respecto a los reclamos hechos en contra de cualquiera de ellos por cualquier otro, sujeto a que la responsabilidad total de la Compañía no exceda los límites de indemnidad fijados.

4. GASTOS DE DEFENSA

La Compañía también pagará todas las costos, honorarios y gastos incurridos por el Asegurado con el consentimiento previo del Asegurador:

- 4.1. en la investigación, defensa o liquidación de
- 4.2. como resultado de la representación en cualquier investigación y otro procedimiento con respecto a asuntos que estén directamente vinculados con cualquier acontecimiento que forme o podría formar el objeto de indemnidad de esta póliza (Gastos de Defensa)

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

5. LIMITES DE INDEMNIDAD

La responsabilidad de la Compañía de pagar por compensación (incluyendo costas del reclamante, honorarios y gastos) y/o costas no excederá la suma fijada en el Suplemento para cada Sección, respecto a cualquier acontecimiento o serie de acontecimientos, provenientes de una misma causa originadora, pero bajo la Sección B y la Sección C el límite de indemnidad representa la responsabilidad total de la Compañía respecto de todos los acontecimientos ocurridos en el Período Total del Seguro.

Los Gastos de Defensa serán pagados en adición a los límites de indemnidad a menos que se especifique lo contrario en esta Póliza.

Si la responsabilidad proveniente de una misma causa originadora fuere objeto de indemnidad por más de una Sección de esta Póliza, cada Sección estará sujeta a su propio límite de indemnidad, siempre que el monto total de responsabilidad de la Compañía no exceda el mayor límite de indemnidad posible bajo toda y cada una de las Secciones que posean indemnidad.

SECCION A - RESPONSABILIDAD CIVIL PUBLICA

6. SECCION A - INDEMNIDAD

El Asegurado es mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la CLAUSULA OPERATIVA, pero solamente por y/o proveniente de lesiones y/o daños ocurridos durante el Período del Seguro pero no contra reclamos provenientes de:

- 6.1.** Polución
- 6.2.** o en conexión con cualquier producto.

7. SECCION A - EXCLUSIONES

Esta Sección no cubre responsabilidad:

- 7.1.** Proveniente de la propiedad, posesión o uso por o en nombre del Asegurado, de cualquier vehículo o trailer, que no sean los reclamos:

- 7.1.1.** Causados por el uso de cualquier herramienta o elemento que forme parte de o incorporado a o utilizado en conexión con cualquier vehículo o trailer.
- 7.1.2.** Surgidos más allá de los límites de la vía pública y causados por carga o descarga de vehículos o trailer.
- 7.1.3.** Por daños a cualquier puente, puente colgante, carretera, camino o similar debido al peso del vehículo, trailer o de su carga transportada.
- 7.1.4.** Que surjan de cualquier vehículo o trailer que estén temporariamente en custodia o bajo el control del Asegurado con el propósito de estacionamiento.

Sin embargo no se otorga indemnidad contra responsabilidad asegurable obligatoriamente por ley o por la cual el gobierno y otra autoridad ha aceptado responsabilidad.

- 7.2.** Proveniente de la propiedad, posesión o uso por, o en nombre del Asegurado, de cualquier aeronave, vehículo acuático u hovercraft (a menos que fueran vehículos acuáticos que no excedan cinco metros de longitud, y en ese caso sólo cuando estén en vías navegables interiores).

- 7.3.** Por y/o proveniente de daños a los bienes poseídos, arrendados o alquilados por, o bajo compra en cuotas o con préstamo al Asegurado, o bien bajo el cuidado, la custodia o el control del Asegurado, que no fueren:

- 7.3.1.** Locales (o sus contenidos) temporariamente ocupados por el Asegurado para trabajos en los mismos u otros bienes temporariamente en poder del Asegurado para trabajar en ellos (pero no se otorga indemnidad por daños a aquella parte del bien sobre el que el Asegurado está trabajando y que los daños surjan de tal trabajo).

- 7.3.2.** Ropas y efectos personales pertenecientes a empleados y visitantes del Asegurado.

- 7.3.3.** Inmuebles que el Asegurado ocupa como inquilino en la medida que el Asegurado fuera considerado responsable en ausencia de algún convenio específico.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**SECCION B - RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE POLUCION****8. SECCION B - INDEMNIDAD**

El Asegurado será mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o proveniente de lesiones y /o daños ocurridos durante el Período de Seguro y como consecuencia de Polución, pero solamente en la medida que el Asegurado pueda demostrar que dicha Polución:

- 8.1.** fue el resultado directo de un acontecimiento súbito, específico e identificable ocurrido durante el Período de Seguro
- 8.2.** no fue el resultado directo de la falla del Asegurado en tomar las precauciones razonables para prevenir dicha Polución.

9. SECCION B - EXCLUSIONES

Esta Sección está sujeta a las Exclusiones de las Secciones A7 y C11, y tampoco cubre responsabilidad por y/o proveniente de:

- 9.1.** Daños a predios tenidos por el Asegurado
- 9.2.** Daños a suelo o agua dentro de o debajo de los límites de cualquier terreno o predio propio, alquilado por o bien bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado.

SECCION C - RESPONSABILIDAD DERIVADA DE PRODUCTOS**10. SECCION C - INDEMNIDAD**

El Asegurado será mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o provenientes de lesiones y/o daños ocurridos durante el Período de Seguro pero solamente contra reclamos surgidos de o en relación con cualquier Producto y no contra reclamos provenientes de Polución.

11. SECCION C - EXCLUSIONES

Esta Sección no cubre responsabilidad por reclamos:

- 11.1.** Por y/o proveniente de daños a cualquier Producto o parte del mismo
- 11.2.** Por costos incurridos en la reparación, re acondicionamiento, modificación o reemplazo de cualquier Producto o parte del mismo y/o pérdida financiera consecuencia de la necesidad de dicha reparación, re acondicionamiento, modificación o reemplazo.
- 11.3.** Surgidos de la devolución de algún Producto o de alguna parte del mismo.
- 11.4.** Surgido de algún Producto o parte de él que, con el conocimiento del Asegurado, será destinado a incorporarse a la estructura, maquinaria o control de cualquier aeronave.

12. EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA

Esta póliza no cubre responsabilidad por reclamos:

- 12.1.** Provenientes de descuido, omisión deliberada, consciente o intencional por parte de la dirección técnica o administrativa del Asegurado frente a la necesidad de tomar todas las medidas razonables para prevenir Lesión o Daño.
- 12.2.** Por y/o proveniente de lesiones a cualquier persona bajo un contrato de empleo o aprendizaje con o servicio de provisión de mano de obra solamente al Asegurado donde dicha lesión provenga de la ejecución de dicho contrato.
- 12.3.** Provenientes de cláusulas de daños liquidados, cláusulas de penalidad o garantía de cumplimiento a menos que sea probado que la responsabilidad hubiera sido igualmente atribuida en ausencia de tales cláusulas o garantías.
- 12.4.** Directa o indirectamente ocasionadas por o acaecida directamente o a consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado.
- 12.5.** Directa o indirectamente causada por, o contribuida por, o proveniente de:
 - 12.5.1.** Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear de la reacción de combustible nuclear.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

12.5.2. Bienes radioactivos, tóxicos, explosivos u otros peligrosos de cualquier montaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.

12.6. Por el deducible respecto al primer monto de cada reclamo (o serie de reclamos provenientes de una misma causa originadora).

Si cualquier Producto de una tanda preparada o adquirida causa daño a bienes de o lesiones a más de una persona, el daño a los bienes de todas las personas y todas las lesiones resultantes de esa tanda serán considerados como provenientes de una única causa originadora.

12.7. Que sea objeto de seguro por cualquier otra póliza y esta Póliza no contribuirá con tal otro seguro.

12.8. Por sentencias o daños de naturaleza punitiva o ejemplificadora ya sea como multas, penalidades, sentencias o daños de multiplicación de compensaciones o daños agravados o de cualquier otro modo.

13. CONDICIONES GENERALES

(Las Condiciones 13.1. a 13.4. son precedentes a la responsabilidad de la Compañía para proporcionar indemnidad bajo esta Póliza)

13.1. El Asegurado dará aviso por escrito a la Compañía tan pronto como sea razonablemente posible de cualquier evento que pueda dar lugar a un reclamo bajo esta Póliza y entregará toda la información adicional que la Compañía pueda requerir. Todo reclamo, demanda, citación o proceso y todo documento relacionado con él será enviado a la Compañía apenas sea recibido por el Asegurado.

13.2. Ningún reconocimiento, oferta, promesa o pago será hecho o dado por o en nombre del Asegurado sin el consentimiento escrito de la Compañía quien tendrá el derecho de hacerse cargo de gestionar en nombre del Asegurado la defensa o liquidación de cualquier reclamo o de llevar adelante, en nombre del Asegurado para su propio beneficio, cualquier reclamo por indemnización o daños u otro y tendrá total discreción en la gestión de cualquier procedimiento y en la liquidación de cualquier reclamo, y el Asegurado le dará toda la información y asistencia razonable que la Compañía pueda requerir.

13.3. El Asegurado, tan pronto como sea razonablemente posible, dará aviso de cualquier hecho o evento que materialmente afecte o pueda afectar la información suministrada a la Compañía en el momento en que esta póliza fue efectuada y la Compañía puede modificar los términos de esta Póliza de acuerdo a la naturaleza del cambio

13.4. Donde la prima sea provisionalmente basada sobre las estimaciones del Asegurado, el Asegurado guardará archivos precisos y después de la finalización del Período del Seguro declarará, tan pronto sea posible, dichos detalles según sean requeridos por la Compañía. La prima será entonces ajustada y cualquier diferencia pagada por o cedida al Asegurado, según sea el caso, sujeto a cualquier prima mínima que se aplique.

13.5. La Compañía podrá en cualquier momento pagar al Asegurado en conexión con cualquier reclamo o serie de reclamos bajo esta Póliza en la cual es aplicable un Límite de Indemnidad, el monto de dicho Límite (luego de la deducción de cualquier suma ya pagada) o cualquier monto menor por el cual tales reclamos pueden ser liquidados y a partir de tal pago realizado la Compañía renunciará a la gestión y control y no tendrá más responsabilidad en conexión con tales reclamos, excepto por el pago de Gastos de Defensa incurridos previamente a la fecha de tal pago (salvo que se estipule en el Límite de Indemnización que el mismo comprende los Gastos de Defensa). Se estipula que si la Compañía ejercita la opción arriba mencionada y el monto requerido para saldar cualquier reclamo o serie de reclamos excede el Límite de Indemnidad y tal monto en exceso es asegurado ya sea en su totalidad o en parte, con los Gastos de Defensa pagaderos adicionalmente al Límite de Indemnidad bajo esta Póliza, entonces la Compañía también contribuirá con su proporción de los Gastos de Defensa incurridos con su consentimiento.

13.6. Cualquier frase o palabra en esta Póliza y suplemento será interpretada de acuerdo con la ley de México.

La Póliza y el suplemento serán leídos juntos como un solo contrato y cualquier palabra o expresión a la cual se le haya fijado un significado específico en cualquier parte de la Póliza o suplemento, mantendrá dicho significado específico donde quiera que pueda aparecer.

13.7 Cualquier frase o palabra de esta Póliza se interpretará de acuerdo con la ley de México. La Póliza y la Cédula se leerán juntos como un contrato y cualquier palabra o expresión a la que se le haya asignado un significado específico en cualquier parte de esta Póliza o la Cédula tendrá dicho significado específico dondequiera que aparezca.

PÓLIZA: 0501-003863-06
Endoso No. 0
MONEDA DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

13.8. La Compañía podrá cancelar esta Póliza dando aviso por escrito 60 días antes de tal cancelación, a la última dirección conocida del Asegurado.

13.9. Si cualquier reclamo bajo esta Póliza fuera en cualquier sentido fraudulento, se perderá todo derecho de beneficio bajo esta Póliza.

ESTA ES UNA TRADUCCION LIBRE EN CASO DE CONTROVERSIA PREVALECERÁ EL TEXTO ORIGINAL EN INGLES

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

VIGENCIA

Oscio	Hasta
22/11/2023 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

CONOZCA SUS DERECHOS BÁSICOS

COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO

Si usted es cliente de Seguros Afirme o pretende contratar con nosotros algún producto o servicio, es importante que conozca los derechos que tendrá antes y durante la contratación, así como en caso de siniestro.

Por favor lee detenidamente este folleto. Recuerde que estar bien informado, le ayudará a evitar imprevistos y a estar mejor protegido.

Antes de la contratación:

Usted tiene derecho a:

- Solicitar al agente o representante de ventas de Seguros Afirme, que le muestre la identificación que lo acredite como tal.
- Solicitar asesoría sobre el tipo de seguro que está buscando y las principales coberturas que requiere.
- Obtener información sobre la(s) póliza(s) que le proponga contratar, incluyendo el alcance real de las coberturas, límites, exclusiones, deducibles, vigencias, formas de pago, forme de conservar el seguro, así como de darlo por terminado.
- Seleccionar el o los productos que más se adaptan a sus necesidades y solicitar una cotización sin costo. La cotización es para fines informativos, por lo que no lo obliga a contratar el seguro. La empresa tampoco estará obligada a otorgárselo, pero si a respetar el precio cotizado durante 30 días naturales.

Durante la contratación:

Usted tiene derecho a:

- Antes de firmar cualquier documento, no olvide leer cuidadosamente cada uno de sus apartados, y a consultar cualquier duda al agente o representante de ventas.
- Llenar y entregar la documentación que le sea requerida, incluyendo las solicitudes y cuestionarios que resulten aplicables a cada tipo de seguro. No permita que otras personas llenen por usted, los formatos correspondientes.

VALIDEZ

Desde		Hasta	
22/11/2022	12 Hrs.	22/11/2023	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

- Asegúrese que la información que proporcione sea correcta, evitando entregar documentos incompletos, ilegibles o con espacios en blanco. Tenga en cuenta que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones, aún después de contratado el seguro.
- Edite y reciba al menos una copia de toda la documentación contratada, como cartula de póliza, condiciones generales, recibo de pago de primas y en su caso endosos.
- Si la póliza es contratada a través de un agente o intermediario, también podrá pedir que le informe el importe de la comisión o compensación que éste recibirá por su labor de venta.

En caso de siniestro:

- Reporte el siniestro a Seguros Afirme, llamando a los números telefónicos que aparecen en su póliza. Se le asignará un número de siniestro (para control y seguimiento interno).
- Tratándose de seguros de Daños y de Automóviles, la aseguradora le asignará además a un ajustador, quien atenderá su reporte de manera personalizada.
- Entregue toda la información y documentación que le sea solicitada, declarando los hechos relacionados con el siniestro tal y como ocurrieron. Recuerde que cualquier omisión o inexacta declaración, facultará a la aseguradora a dar por extinguidas sus obligaciones.
- Una vez analizados los hechos suscitados y entregada la información correspondiente, tendrá derecho a recibir las prestaciones contratadas en su póliza, en caso de resultar procedente, conforme al contrato de seguro.
- De ser procedente la reclamación, Seguros Afirme deberá cumplir con sus obligaciones dentro del plazo señalado en la póliza. En caso contrario, usted tendrá derecho a exigir una indemnización por mora, conforme a la ley de la materia.
- Usted gozará de un periodo de gracia estipulado en sus condiciones generales para pagar la prima de su seguro. En caso de siniestro que resulte procedente, tendrá derecho a recibir las prestaciones debidas, aunque la prima no se encuentre pagada, siempre y cuando el periodo de gracia no haya vencido.
- En cualquier momento podrá solicitar que se le entregue por escrito, la determinación que haga Seguros Afirme, sobre la procedencia o improcedencia de la reclamación, así como los elementos que haya tomado en cuenta para tal efecto.
- Toda indemnización que le sea pagada, reducirá en igual proporción la suma asegurada. No obstante, podrá solicitar la reinsurección de la misma, salvo que en la póliza se pacta expresamente la reinsurección automática, sujeto a la aceptación de la aseguradora y previo pago de la prima correspondiente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Origen **Fecha**
 22/11/2023 12 Hrs. 22/11/2023 12 Hrs.

En los seguros de Automóviles, Seguros Afirme podrá optar por reparar el vehículo asegurado en los talleres con los cuales tenga convenio o cubrir una indemnización por los daños. En cualquier caso, se atenderá a lo previsto en el contrato de seguro.

En cualquier momento podrá:

Presentar una queja a la Unidad de Atención Especializada de Seguros Afirme, sobre los productos o servicios brindados, cuyos datos de contacto se indican más adelante y a través de la cual se le proporcionará una respuesta oportuna y clara.

Solicitar asesoría y orientación a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONADEF) sobre cualquier tema relacionado con servicios financieros, incluyendo inconvenientes sobre los mismos y la emisión de órdenes de bloqueo en caso de controversia.

Porvenir a su disposición nuestro Centro de Atención Telefónica, en Montevideo al (01) 83-18-38-00 y para el resto de la República al (00) 723-4763.

Adicionalmente puede acudir a nuestro Unidad de Atención Especializada, ubicada en Av. Pedro 234 Puentes Cst. Centro, CP. 64000, Montevideo Nroco Ltd., con horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 hrs, viernes de 8:30 a 18:00 horas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de del día 09 de Julio de 2015, con el número RESP-80094-0550-2015.

No. Registro: RESP-80094-0550-2015/CONDUSEF-0-00308-001

Aviso de Privacidad

Este aviso describe la manera en la que Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero ("Seguros Afirme") con domicilio en Avenida Ocampo No. 220 Poniente, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, usará y divulgará su información personal, así como la forma en la que Usted puede tener acceso a esta información. Léalo detenidamente.

Seguros Afirme recopilará, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, información personal no pública sobre Usted como:

- Datos de identificación (nombre completo, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, entre otros).
- Datos patrimoniales (tales como nivel de ingresos, egresos, datos de cuentas bancarias).
- Datos sensibles (por ejemplo, aquellos relativos a su estado de salud).

Esta información podrá ser recabada a partir de distintas fuentes, como por ejemplo: (i) de solicitudes de seguros, (ii) de reclamaciones de siniestros; (iii) de terceros, tales como talleres de reparación, ajustadores, agentes, promotores, médicos y personal de cobranza, y (iv) en general, de la relación jurídica establecida o por establecer entre el Titular de los datos personales y Seguros Afirme.

Los datos personales serán utilizados para los fines inherentes a la solicitud, celebración, operación y cumplimiento del contrato de seguro respectivo, pudiendo ser utilizados para fines de análisis, administración, ofrecimiento y promoción de productos y servicios, u otros fines compatibles o análogos a estos.

La información personal de nuestros proveedores, socios, clientes, asegurados, terceros, prospectos y/o de cualquier otra persona de la que Seguros Afirme recabe datos personales, será tratada con la debida confidencialidad y bajo ninguna circunstancia será usada con fines ilícitos o de lucro. No obstante, estos datos podrán ser compartidos con terceros en algunos casos, como los siguientes:

- Para dar cumplimiento al(los) contrato(s) celebrados con el Titular y/o con terceros.
- Para fines de aplicación o administración de la justicia.
- Por la transferencia de información entre las distintas filiales de Afirme Grupo Financiero, incluyendo la que se lleve a cabo para fines comerciales.
- En los demás casos previstos por las leyes aplicables.

En caso de que el Titular desee limitar o revocar el uso o divulgación de sus datos personales, así como ejercer sus derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición**, podrá presentar una solicitud por escrito al Departamento de Datos Personales de Seguros Afirme, cuyos datos se señalan a continuación:

Dirección: Av. Ocampo No. 220 Pte., Col Centro, Monterrey, Nuevo León.
Teléfono: (81) 83.18.38.00 ext. 23971
Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs.
Correo electrónico: datospersonalesseguros@afirme.com

Seguros Afirme se reserva el derecho de cambiar este Aviso de Privacidad en cualquier momento mediante la publicación de un aviso prominente en su sitio en Internet www.segurosafirme.com

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, bajo el registro número CGEN-S0094-0146-2011 del 8 de julio de 2011 y los registros con números CGEN-S0094-0151-2011, CGEN-S0094-0152-2011, CGEN-S0094-0153-2011, CGEN-S0094-0155-2011, CGEN-S0094-0156-2011, CGEN-S0094-0157-2011 del 12 de julio de 2011.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-003863-06
Endoso No. 13
Folio: 74561
MONEDA: DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO elabora endoso a la póliza en referencia a solicitud de:

"El asegurado": ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS AC
YO FILIALES

Con Domicilio en: JUAN JACOBO ROSEAU NO. 44 , COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 11590

El cual surte sus efectos a partir de la fecha de inicio de vigencia de este endoso por los siguientes movimientos mismos que se especifican a continuación y/o en la especificación de cada Inciso. Demás términos y condiciones quedan sin cambio.

MOVIMIENTOS DE APLICACIÓN GENERAL

- | | |
|---|--|
| 1 | Endoso de Tipo: Modificación de Póliza |
| 2 | Se agrega documento anexo a quedar: ESPECIFICACION DE ENDOSO REASEGURO |

Concepto	Prima Neta	Recargo	Derecho	IVA (16%)	Total
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.					

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	94103	GRUPO METROPOLI AGENTE DE SEGUROS
---------------	-------------------	--------	-------	-----------------------------------

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 9 de Febrero de 2023

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
 Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
 Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO: Responsabilidad Civil General y Responsabilidad Ambiental

ASEGURADO: **Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas A.C.** Así como las empresas mencionadas en el listado anexo, y/o La Central de Fugas y las Instalaciones Filiales de las empresas Mencionadas o Subrogadas para Servicios Específicos.

DIRECCION:
Juan Jacobo Rousseau No. 44
Col. Nueva Anzures
C.P. 11590
México D.F.

VIGENCIA: Desde las 12.00 del 22 de noviembre del 2022, hasta las 12.00 del 22 de noviembre del 2023. Hora local estándar en la dirección del asegurado.

INTERÉS: La Responsabilidad del Asegurado dentro de la póliza original:

- Responsabilidad ante terceros: incluyendo "Lesiones" que significará muerte, lesión corporal, padecimiento o enfermedad en relación con cualquier persona, "Daños y Perjuicios" significará la pérdida de posesión o del control, o bien de los daños reales a los bienes tangibles.
- RC Contaminación: significará la polución o bien, contaminación del medio ambiente o de cualquier agua, tierra o de otros bienes tangibles – Súbita y Accidental
- RC Productos
-

Responsabilidad Civil Actividades e inmuebles (dentro y fuera de los predios del asegurado).

1. Carga y descarga.
2. Responsabilidad Civil Contaminación.
3. Daños por la carga en México.
4. Contaminación por la carga en México.
5. Responsabilidad Civil Unión y Mezcla.
6. Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados en México.
7. Responsabilidad Civil Arrendatario.
8. Responsabilidad Civil Gaseras.
9. Responsabilidad Civil Asumida por contratistas independientes, (caso por caso)
10. Asistencia Legal.
11. Responsabilidad Civil Vehículos en exceso de USD 40,000 o de la póliza original, lo que resulte mayor.
12. Daño Moral.
13. Responsabilidad Civil Cruzada.
14. Responsabilidad por el uso y posesión de anuncios luminosos.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

15. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y posesión de escaleras y elevadores.
16. Responsabilidad Civil por el resultado del uso y participación en ferias y exhibiciones.
17. Viaje de empleados con motivo de trabajo.
18. Responsabilidad Civil por la operación y uso del Restaurante de la Compañía. Comida y Bebida vendida y distribuida dentro de las ubicaciones del asegurado.
19. Trabajos terminados en México.
20. Responsabilidad Ambiental, incluyendo costos y gastos de:
 - a. Atención a emergencias;
 - b. Contención de contaminantes;
 - c. Mitigación de impactos y daños ambientales;
 - d. Restauración o compensación ambiental;
 - e. Caracterización de sitios contaminados, y
 - f. Remediación de sitios contaminados.

**SUMA
ASEGURADA:**

Sección A:
 RC General **USD 8,000,000** por cualquier ocurrencia

Sección B:
 RC Contaminación
 (Súbita y Accidental) **USD 8,000,000** por cualquier ocurrencia

Sección C:
 RC Productos **USD 8,000,000** por cualquier ocurrencia
 RC Vehículos **USD 8,000,000** por cualquier ocurrencia
 Responsabilidad Ambiental **USD 8,000,000** por cualquier ocurrencia.

Para las coberturas de Contaminación, Productos y Vehículos, aplica un agregado anual de **USD 16,000,000**. Por lo anterior, en caso de un siniestro, la suma asegurada se reinstalará en automático.

Se confirma que en caso de un siniestro que afecte cualquiera de las coberturas de la póliza, incluyendo la Sección A, Sección B y Sección C, se reinstalará en automático la suma asegurada de la póliza.

**DEDUCIBLE /
PUNTOS DE
EXCESO
(incluyendo gastos
y costos):**

10% de la pérdida con mínimo de USD \$ 10,000 y máximo de USD \$ 30,000 todo y cada reclamo.

Todos los deducibles se aplicarán a toda y cada pérdida, incluyendo gastos de defensa y honorarios.

JURIDICCION: Mexicana.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022	22/11/2023
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**TERRITORIO:** República Mexicana.**CONDICIONES
ESPECIALES:**

- A seguir el texto PCA94.
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales o subsidiarias.
- Cláusula de Reaseguro Facultativo Proporcional NMA 2774 modificado como adjunto.
- Cláusula de Control de Reclamos, como adjunto.
- Exclusión de Terrorismo NMA 2952, como adjunto.
- Extensión de RC Vehículos, como adjunto.
- Cláusula de adquisición automática, como adjunto.
- Se toma nota y se acuerda que esta Póliza cubre al Asegurado por los riesgos que surjan de la transportación de sus bienes en Ferrocarril, únicamente dentro de la República Mexicana.
- LMA 5396 – Exclusión de Enfermedades Contagiosas.
- Exclusión de Riesgos Cyber, como adjunto.
- Cláusula de No Cancelación. Por tratarse de Seguros Obligatorios, este seguro no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminado, previo a la finalización de su vigencia.
- Bono por no reclamos del 10% de la prima neta de riesgo, sujeto a la renovación.

INFORMACION**ACTIVIDAD:**

El asegurado está formado por un grupo de empresas afiliadas que realizan distribución y suministro de gas licuado de petróleo, ya sean tanques como cilindros estacionarios o portátiles que sirven de forma comercial, industrial y residencial.

Venta, almacenamiento, distribución y transporte de Gas Licuado de Petróleo incluyendo:

- Instalación y reparación de equipo.
- Plantas de almacenamiento.
- Estaciones de carburación.

**PRONOSTICO
VENTAS: DE**

2022-2023: 1,009,647 tonelaje anual.

CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

A pesar de y al contrario de lo contenido en este Reaseguro es una condición precedente a la responsabilidad de los Reaseguradores bajo este contrato que:

- El Reasegurado deberá dar al Reasegurador(es) notificación por escrito lo más pronto, dentro de lo razonablemente posible, de cualquier reclamo hecho en contra del Reasegurado con respecto del negocio reasegurado aquí, o la notificación de cualquier circunstancia la cual pudiera dar surgimiento a dicho reclamo.
- El Reasegurado deberá proporcionar al Reasegurador(es) toda la información conocida con respecto al reclamo o posible reclamo notificado, de acuerdo a) arriba y después de eso deberá mantener al Reasegurador(es) completamente informado con respecto al desarrollo relacionado con el asunto.
- El Reasegurado(es) tendrá el derecho de en cualquier momento nombrar ajustadores, y/o representantes que actúen en su representación para controlar todas las investigaciones, ajustes y acuerdos en conexión con cualquier reclamo notificado por el Reasegurado(s) como antes mencionado.
- El Reasegurado deberá cooperar con el Reasegurador(es) y cualquier otra persona o personas designadas por el Reasegurador(es) en la Investigación, ajuste y acuerdo de dicho reclamo.

LM4 NMA 2738(1/1/97)

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (NMA 2952)

No obstante cualquier disposición contenida bajo el presente reaseguro y/o modificada mediante endoso, se acuerda que este reaseguro excluye cualquier responsabilidad por pérdida, lesión, daño, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, o como resultado de, o en conexión con cualquier acto terrorista, prescindiendo de cual otra causa o evento que contribuya concurrentemente o serie de eventos.

Para el propósito de este endoso, un acto terrorista significa un acto que incluya, pero no se encuentre limitado al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza de cualquier persona o grupo(s) de personas, sea que éstas actúen solas o a favor de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometidos por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en cualquier gobierno y/o tener al público o a una parte del público en temor.

Este endoso también excluye pérdida, lesión, daño, costos o gastos de cualquier naturaleza directa o indirectamente causados por, o como resultado de, o en conexión con cualquier acción tomada a favor de controlar, prevenir, suprimir o que en alguna forma esté relacionada a cualquier acto terrorista.

Si los Reaseguradores establecieran que por razón de esta exclusión, cualquier pérdida, lesión, daño, costos o gastos no se encuentran cubiertos por este reaseguro, la obligación de probar lo contrario será de parte del Reasegurado.

En caso que una porción de este endoso se encuentre inválido o imposible de cumplir, el remanente permanecerá en vigor y con plena vigencia.

14/07/02
NMA2952

EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EXCESO PARA AUTOMOVILES

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de la Exclusión 7.1 de la Sección A, esta póliza se extiende a aplicar a la Responsabilidad que surja de la posesión o uso de un vehículo motor o tráiler por parte del Asegurado.

La cobertura dentro de esta Extensión, aplicará bajo las siguientes circunstancias:

- Que en el momento de la Lesión y/o Daño que de lugar a una Responsabilidad, el Asegurado tenga una Póliza de Responsabilidad Civil Automóviles, válida y vigente, como sea requerido por cualquier ley en relación a la

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022	22/11/2023
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad derivada de la propiedad, operación o uso de un vehículo de motor o tráiler (de aquí en adelante conocida como Póliza Primaria de Responsabilidad).

- b) La cobertura de esta Extensión aplicará en exceso de los límites disponibles de la Póliza Primaria de Responsabilidad, descrita en el punto a) anterior.
- c) La cobertura dentro de esta Extensión seguirá los términos y condiciones de la Póliza Primaria de Responsabilidad y la Aseguradora será responsable por aquellos siniestros que habrían sido cubiertos por la Póliza Primaria de Responsabilidad pero que no hubieran alcanzado los límites.
- d) Sujeto al punto b) anterior, la Responsabilidad de la Aseguradora dentro de esta Extensión esta limitada al monto de **USD 8,000,000 / USD 16,000,000** con respecto a cualquier ocurrencia o serie de ocurrencias que surjan de una sola causa.

Todos los demás términos, cláusulas, condiciones y exclusiones de esta póliza permanecen sin cambios.

CLAUSULA DE ADQUISICIÓN AUTOMATICA

Está **póliza** deberá incluir como **Asegurado** cualquier Compañía / Ubicación creada o adquirida por el **Asegurado**, subsecuentemente a la inepción de la vigencia de esta póliza, automáticamente desde la fecha de creación o adquisición sin prima adicional, siempre que:

La nueva Empresa / Ubicación creada o adquirida tenga tonelaje total, como está declarado en la Póliza, que sea menor del 10% (diez por ciento) del tonelaje del Asegurado y dicha Compañía/Ubicación no tenga ningún reclamo o Circunstancia durante los últimos 5 años.

En el caso de cualquier nueva o adquirida Compañía / Ubicación con Ventas mayores al 10%, la Compañía / Ubicación deberá dar la información como la **Aseguradora** lo requiera dentro de los 30 días y deberá pagar cualquier prima razonable requerida por el **Asegurador** dentro de los 120 días de dicha creación o adquisición.

Queda anotado y acordado que durante el periodo de esta póliza el Asegurado puede incrementar o disminuir el número de vehículos en su posesión para permitir al asegurado llevar a cabo sus operaciones de negocios, sin avisar la aseguradora al momento de comprar o vender dichos vehículos.

Excepto como antes previsto en este endoso, todos los términos, previsiones y condiciones de la Póliza tendrán obligatoriedad y efecto.

ENDOSO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSA

(para uso en pólizas de Responsabilidad)

1. No obstante cualquier otra disposición de esta póliza que diga lo contrario, esta póliza no cubre cualquier pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, gasto médico, gasto de defensa o cualquier otro monto, directa o indirectamente derivada de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Contagiosa o el miedo o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Contagiosa.
2. Para los propósitos de este endoso, pérdida, responsabilidad, daño, compensación, lesión, enfermedad, muerte, gasto médico, gasto de defensa o cualquier otro monto, incluye, pero no está limitada a, cualquier costo para limpiar, desintoxicar, remover, monitorear o prueba de una Enfermedad Contagiosa.
3. Como descrito aquí mismo, una Enfermedad Contagiosa, significa cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

- La sustancia o agente incluye, pero no es limitado a virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de esta, se considere viva o no, y
- El método de transmisión sea directo o indirecto, incluye, pero no es limitado a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o a cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- La enfermedad, sustancia o agente puede amenazar o causar daño a la salud o bienestar de humanos, lesiones, estrés emocional, daños a la salud humana o daños materiales.

LMA 5396
17 de Abril del 2020

BONO POR NO RECLAMOS

En consideración de la prima cobrada por esta Póliza a la que se adjunta este endoso, se entiende y acuerda que los Reaseguradores otorgan al Asegurado un bono por no siniestros del 10% pagadero neto de la comisión del corredor al vencimiento de esta Política (365 días) sujeto a:

- no hay pérdidas pagadas o pendientes bajo esta Póliza, o circunstancias notificadas.
- la renovación ofrecida y obtenida por todos Reaseguradores y Corredores Actuales.

Todos los demás términos y condiciones sin cambios.

TRADUCCION LIBRE AL ESPAÑOL**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - TEXTO PCA 94****1. CLAUSULA OPERATIVA**

La Compañía mantendrá indemne al Asegurado contra su responsabilidad de pagar compensación (incluso costos de los reclamantes, honorarios y gastos) de acuerdo con la ley de cualquier país pero no con respecto a un juicio, sentencia o acuerdo hecho dentro de países que operan bajo las leyes de los Estados Unidos de América o Canadá (ni por cualquier orden hecha en cualquier parte del mundo para ejecutar tal juicio, sentencia o acuerdo ya sea total o parcial) salvo que el Asegurado haya solicitado que no hubiere tal limitación y haya aceptado los términos de la Compañía para otorgar tal cobertura, cuya oferta y aceptación deben ser expresadas por endoso específico de esta Póliza.

Esta indemnidad sólo se aplica a la responsabilidad especificada para cada Sección asegurada de esta Póliza proveniente de los Negocios o Actividades señaladas en el Suplemento, sujeto siempre a los términos, Condiciones y Exclusiones de tal sección y de la póliza en su totalidad.

A fin de determinar la indemnidad otorgada:

- "Lesión" significa muerte, lesión corporal, enfermedad de o a cualquier persona.
- "Daño" significa pérdida o daño a propiedad o bien.
- "Polución" significa polución o contaminación de la atmósfera o de cualquier suelo, agua o cualquier otro bien tangible.
- "Producto" significa cualquier bien después de haber dejado la custodia o control del Asegurado, el cual haya sido diseñado, especificado, formulado, manufacturado, construido, instalado, vendido, provisto, distribuido, tratado, mantenido, alterado o reparado por o en nombre del Asegurado.

2. INDEMNIDAD A OTROS

La indemnidad otorgada se extiende a:

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

- 2.1. Cualquier parte que celebre un acuerdo con el Asegurado por cualquier propósito del Negocio, pero sólo en la medida requerida por tal acuerdo para otorgar tal indemnidad y sujeta siempre a las Cláusulas 7.3.3. y 12.3.
- 2.2. Funcionarios del Asegurado en su condición comercial por su responsabilidad que surge de la realización del Negocio y/o en su condición privada proveniente de su compromiso temporario de empleados del Asegurado.
- 2.3. Cualquier persona o Empresa por su responsabilidad que surja de la ejecución de un contrato con el Asegurado constituyendo la provisión de mano de obra únicamente.
- 2.4. Los funcionarios, el comité y miembros del ámbito del Asegurado como: comedores, organizaciones sociales, deportivas, médicas, de brigadas contra incendio y de bienestar social en la medida de sus actividades como tales por o para el Asegurado.
- 2.5. Los representantes personales de cualquier persona mantenida indemne en razón de esta Cláusula 2 con respecto de la responsabilidad incurrida por esta persona.

A condición de que tales personas o partes observen, cumplan y estén sujetas a los términos, Condiciones y Exclusiones de esta Póliza como si ellas fueran el Asegurado.

3. RESPONSABILIDADES CRUZADAS

Cada persona o parte especificada como Asegurado en el Suplemento es mantenida indemne, separadamente, con respecto a los reclamos hechos en contra de cualquiera de ellos por cualquier otro, sujeto a que la responsabilidad total de la Compañía no exceda los límites de indemnidad fijados.

4. GASTOS DE DEFENSA

La Compañía también pagará todos los costos, honorarios y gastos incurridos por el Asegurado con el consentimiento previo del Asegurador:

- 4.1. en la investigación, defensa o liquidación de
- 4.2. como resultado de la representación en cualquier investigación y otro procedimiento con respecto a asuntos que estén directamente vinculados con cualquier acontecimiento que forme o podría formar el objeto de indemnidad de esta póliza (Gastos de Defensa)

5. LIMITES DE INDEMNIDAD

La responsabilidad de la Compañía de pagar por compensación (incluyendo costas del reclamante, honorarios y gastos) y/o costas no excederá la suma fijada en el Suplemento para cada Sección, respecto a cualquier acontecimiento o serie de acontecimientos, provenientes de una misma causa originadora, pero bajo la Sección B y la Sección C el límite de indemnidad representa la responsabilidad total de la Compañía respecto de todos los acontecimientos ocurridos en el Período Total del Seguro.

Los Gastos de Defensa serán pagados en adición a los límites de indemnidad a menos que se especifique lo contrario en esta Póliza.

Si la responsabilidad proveniente de una misma causa originadora fuere objeto de indemnidad por más de una Sección de esta Póliza, cada Sección estará sujeta a su propio límite de indemnidad, siempre que el monto total de responsabilidad de la Compañía no exceda el mayor límite de indemnidad posible bajo toda y cada una de las Secciones que posean indemnidad.

SECCION A - RESPONSABILIDAD CIVIL PUBLICA**6. SECCION A - INDEMNIDAD**

El Asegurado es mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la CLAUSULA OPERATIVA, pero solamente por y/o proveniente de lesiones y/o daños ocurridos durante el Período del Seguro pero no contra reclamos provenientes de:

- 6.1. Polución
- 6.2. o en conexión con cualquier producto.

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022	22/11/2023
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**7. SECCION A - EXCLUSIONES**

Esta Sección no cubre responsabilidad:

7.1. Proveniente de la propiedad, posesión o uso por o en nombre del Asegurado, de cualquier vehículo o trailer, que no sean los reclamos:

- 7.1.1.** Causados por el uso de cualquier herramienta o elemento que forme parte de o incorporado a o utilizado en conexión con cualquier vehículo o trailer.
- 7.1.2.** Surgidos más allá de los límites de la vía pública y causados por carga o descarga de vehículos o trailer.
- 7.1.3.** Por daños a cualquier puente, puente colgante, carretera, camino o similar debido al peso del vehículo, trailer o de su carga transportada.
- 7.1.4.** Que surjan de cualquier vehículo o trailer que estén temporariamente en custodia o bajo el control del Asegurado con el propósito de estacionamiento.

Sin embargo no se otorga indemnidad contra responsabilidad asegurable obligatoriamente por ley o por la cual el gobierno y otra autoridad ha aceptado responsabilidad.

7.2. Proveniente de la propiedad, posesión o uso por, o en nombre del Asegurado, de cualquier aeronave, vehículo acuático u hovercraft (a menos que fueran vehículos acuáticos que no excedan cinco metros de longitud, y en ese caso sólo cuando estén en vías navegables interiores).

7.3. Por y/o proveniente de daños a los bienes poseídos, arrendados o alquilados por, o bajo compra en cuotas o con préstamo al Asegurado, o bien bajo el cuidado, la custodia o el control del Asegurado, que no fueren:

- 7.3.1.** Locales (o sus contenidos) temporariamente ocupados por el Asegurado para trabajos en los mismos u otros bienes temporariamente en poder del Asegurado para trabajar en ellos (pero no se otorga indemnidad por daños a aquella parte del bien sobre el que el Asegurado está trabajando y que los daños surjan de tal trabajo).
- 7.3.2.** Ropas y efectos personales pertenecientes a empleados y visitantes del Asegurado.
- 7.3.3.** Inmuebles que el Asegurado ocupa como inquilino en la medida que el Asegurado fuera considerado responsable en ausencia de algún convenio específico.

SECCION B - RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE POLUCION**8. SECCION B - INDEMNIDAD**

El Asegurado será mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o proveniente de lesiones y/o daños ocurridos durante el Período de Seguro y como consecuencia de Polución, pero solamente en la medida que el Asegurado pueda demostrar que dicha Polución:

- 8.1.** fue el resultado directo de un acontecimiento súbito, específico e identificable ocurrido durante el Período de Seguro
- 8.2.** no fue el resultado directo de la falla del Asegurado en tomar las precauciones razonables para prevenir dicha Polución.

9. SECCION B - EXCLUSIONES

Esta Sección está sujeta a las Exclusiones de las Secciones A7 y C11, y tampoco cubre responsabilidad por y/o proveniente de:

- 9.1.** Daños a predios tenidos por el Asegurado
- 9.2.** Daños a suelo o agua dentro de o debajo de los límites de cualquier terreno o predio propio, alquilado por o bien bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado.

SECCION C - RESPONSABILIDAD DERIVADA DE PRODUCTOS**10. SECCION C - INDEMNIDAD**

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

El Asegurado será mantenido indemne por esta Sección de acuerdo con la Cláusula Operativa por y/o provenientes de lesiones y/o daños ocurridos durante el Período de Seguro pero solamente contra reclamos surgidos de o en relación con cualquier Producto y no contra reclamos provenientes de Polución.

11. SECCION C - EXCLUSIONES

Esta Sección no cubre responsabilidad por reclamos:

11.1. Por y/o proveniente de daños a cualquier Producto o parte del mismo

11.2. Por costos incurridos en la reparación, re acondicionamiento, modificación o reemplazo de cualquier Producto o parte del mismo y/o pérdida financiera consecuencia de la necesidad de dicha reparación, re acondicionamiento, modificación o reemplazo.

11.3. Surgidos de la devolución de algún Producto o de alguna parte del mismo.

11.4. Surgido de algún Producto o parte de él que, con el conocimiento del Asegurado, será destinado a incorporarse a la estructura, maquinaria o control de cualquier aeronave.

12. EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA

Esta póliza no cubre responsabilidad por reclamos:

12.1. Provenientes de descuido, omisión deliberada, consciente o intencional por parte de la dirección técnica o administrativa del Asegurado frente a la necesidad de tomar todas las medidas razonables para prevenir Lesión o Daño.

12.2. Por y/o proveniente de lesiones a cualquier persona bajo un contrato de empleo o aprendizaje con o servicio de provisión de mano de obra solamente al Asegurado donde dicha lesión provenga de la ejecución de dicho contrato.

12.3. Provenientes de cláusulas de daños liquidados, cláusulas de penalidad o garantía de cumplimiento a menos que sea probado que la responsabilidad hubiera sido igualmente atribuida en ausencia de tales cláusulas o garantías.

12.4. Directa o indirectamente ocasionadas por o acaecida directamente o a consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (sea guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado.

12.5. Directa o indirectamente causada por, o contribuida por, o proveniente de:

12.5.1. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear de la reacción de combustible nuclear.

12.5.2. Bienes radioactivos, tóxicos, explosivos u otros peligrosos de cualquier montaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.

12.6. Por el deducible respecto al primer monto de cada reclamo (o serie de reclamos provenientes de una misma causa originadora).

Si cualquier Producto de una tanda preparada o adquirida causa daño a bienes de o lesiones a más de una persona, el daño a los bienes de todas las personas y todas las lesiones resultantes de esa tanda serán considerados como provenientes de una única causa originadora.

12.7. Que sea objeto de seguro por cualquier otra póliza y esta Póliza no contribuirá con tal otro seguro.

12.8. Por sentencias o daños de naturaleza punitiva o ejemplificadora ya sea como multas, penalidades, sentencias o daños de multiplicación de compensaciones o daños agravados o de cualquier otro modo.

13. CONDICIONES GENERALES

(Las Condiciones 13.1. a 13.4. son precedentes a la responsabilidad de la Compañía para proporcionar indemnidad bajo esta Póliza)

13.1. El Asegurado dará aviso por escrito a la Compañía tan pronto como sea razonablemente posible de cualquier evento que pueda dar lugar a un reclamo bajo esta Póliza y entregará toda la información adicional que la Compañía pueda requerir. Todo reclamo, demanda, citación o proceso y todo documento relacionado con él será enviado a la Compañía apenas sea recibido por el Asegurado.

13.2. Ningún reconocimiento, oferta, promesa o pago será hecho o dado por o en nombre del Asegurado sin el consentimiento escrito de la Compañía quien tendrá el derecho de hacerse cargo de gestionar en nombre

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022	22/11/2023
12 Hrs.	12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

del Asegurado la defensa o liquidación de cualquier reclamo o de llevar adelante, en nombre del Asegurado para su propio beneficio, cualquier reclamo por indemnización o daños u otro y tendrá total discreción en la gestión de cualquier procedimiento y en la liquidación de cualquier reclamo, y el Asegurado le dará toda la información y asistencia razonable que la Compañía pueda requerir.

13.3. El Asegurado, tan pronto como sea razonablemente posible, dará aviso de cualquier hecho o evento que materialmente afecte o pueda afectar la información suministrada a la Compañía en el momento en que esta póliza fue efectuada y la Compañía puede modificar los términos de esta Póliza de acuerdo a la naturaleza del cambio

13.4. Donde la prima sea provisionalmente basada sobre las estimaciones del Asegurado, el Asegurado guardará archivos precisos y después de la finalización del Período del Seguro declarará, tan pronto sea posible, dichos detalles según sean requeridos por la Compañía. La prima será entonces ajustada y cualquier diferencia pagada por o cedida al Asegurado, según sea el caso, sujeto a cualquier prima mínima que se aplique.

13.5. La Compañía podrá en cualquier momento pagar al Asegurado en conexión con cualquier reclamo o serie de reclamos bajo esta Póliza en la cual es aplicable un Límite de Indemnidad, el monto de dicho Límite (luego de la deducción de cualquier suma ya pagada) o cualquier monto menor por el cual tales reclamos pueden ser liquidados y a partir de tal pago realizado la Compañía renunciará a la gestión y control y no tendrá más responsabilidad en conexión con tales reclamos, excepto por el pago de Gastos de Defensa incurridos previamente a la fecha de tal pago (salvo que se estipule en el Límite de Indemnización que el mismo comprende los Gastos de Defensa). Se estipula que si la Compañía ejercita la opción arriba mencionada y el monto requerido para saldar cualquier reclamo o serie de reclamos excede el Límite de Indemnidad y tal monto en exceso es asegurado ya sea en su totalidad o en parte, con los Gastos de Defensa pagaderos adicionalmente al Límite de Indemnidad bajo esta Póliza, entonces la Compañía también contribuirá con su proporción de los Gastos de Defensa incurridos con su consentimiento.

13.6. Cualquier frase o palabra en esta Póliza y suplemento será interpretada de acuerdo con la ley de México. La Póliza y el suplemento serán leídos juntos como un solo contrato y cualquier palabra o expresión a la cual se le haya fijado un significado específico en cualquier parte de la Póliza o suplemento, mantendrá dicho significado específico donde quiera que pueda aparecer.

13.7 Cualquier frase o palabra de esta Póliza se interpretará de acuerdo con la ley de México. La Póliza y la Cédula se leerán juntos como un contrato y cualquier palabra o expresión a la que se le haya asignado un significado específico en cualquier parte de esta Póliza o la Cédula tendrá dicho significado específico dondequiera que aparezca.

13.8. La Compañía podrá cancelar esta Póliza dando aviso por escrito 60 días antes de tal cancelación, a la última dirección conocida del Asegurado.

13.9. Si cualquier reclamo bajo esta Póliza fuera en cualquier sentido fraudulento, se perderá todo derecho de beneficio bajo esta Póliza.

ESTA ES UNA TRADUCCION LIBRE EN CASO DE CONTROVERSIA PREVALECE EL TEXTO ORIGINAL EN INGLES

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-003863-06
Endoso No. 40
Folio: 74561
MONEDA: DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO elabora endoso a la póliza en referencia a solicitud de:

"El asegurado": ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS AC
YO FILIALES

Con Domicilio en: JUAN JACOBO ROSEAU NO. 44 , COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 11590

El cual surte sus efectos a partir de la fecha de inicio de vigencia de este endoso por los siguientes movimientos mismos que se especifican a continuación y/o en la especificación de cada Inciso. Demás términos y condiciones quedan sin cambio.

MOVIMIENTOS DE APLICACIÓN GENERAL

- 1 Endoso de Tipo: Modificación de Póliza
- 2 Se agrega documento anexo a quedar: 501447 OT-28820 combustibles de victoria

Concepto	Prima Neta	Recargo	Derecho	IVA (16%)	Total
----------	------------	---------	---------	-----------	-------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	94103	GRUPO METROPOLI AGENTE DE SEGUROS
---------------	-------------------	--------	-------	-----------------------------------

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 30 de Marzo de 2023

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
 Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
 Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Por medio del presente endoso y a solicitud del asegurado se hace constar bajo la presente póliza, a partir de la fecha arriba citada, se detalla relación de ubicaciones, parque vehicular, a quedar como sigue

Nombre	COMBUSTIBLES DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	Id certificado	
Dirección	BOULEVARD TAMAULIPAS NO. 3304	R.F.C.	CVI770228KE1
Colonia	FRACCIONAMIENTO VILLA REAL	C.P.	87027
Ciudad	CD. VICTORIA	Estado	TAMAULIPAS

RELACION DE UBICACIONES

Tipo de Instalación	Calle y Número	Colonia o Población	Código Postal	Municipio o Delegación	Entidad Federativa
Planta de Distribución	KM. 863+425 CARR. MEXICO-PIEDRAS NEGRAS		C.P. 23520	ARTEAGA	COAHUILA
	KM. 4+500 DE LA CARR. RIO VERDE-CERRITOS		C.P. 79610	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 6+000 DE LA CARR. CD. VALLES-CD.VICTORIA		C.P. 79252	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSÍ
	KM.183+500 CARR. FEDERAL No. 57 MEXICO-PIEDRAS NEGRAS TRAMO SAN LUIS POTOSI-MATEHUALA		C.P. 78700	MATEHUALA	SAN LUIS POTOSÍ
	KM.7+000 CARR. NACIONAL No. 85 MEXICO-LAREDO, TRAMO CD. VICTORIA-MONTERREY		C.P. 87260	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM. 701+000 CARR. NACIONAL		C.P. 87027	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM.1+400 CARR. CD. VICTORIA-MATAMOROS		C.P. 87024	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM. 570+000 CARR. NACIONAL MEXICO-NUEVO LAREDO		C.P. 89845	CD. MANTE	TAMAULIPAS
	KM. 64+700 CARR. CD.MANTE-TAMPICO		C.P. 89700	CD. GONZALEZ	TAMAULIPAS
	KM. 37+500 CARR. SAN LUIS POTOSI-CD.VICTORIA		C.P. 87900	CD. TULA	TAMAULIPAS
	KM.5+250 DE LA CARRETERA SOTO LA MARINA-LA PESCA		C.P. 87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	KM. 123+500 CARR. TAMPICO-TUXPAN		C.P. 92080	OZULUAMA	VERACRUZ
	KM. 182+500 DE LA CARR. TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92048	TAMPICO ALTO	VERACRUZ
	KM. 133+400 CARR. TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92061	TEMPOAL	VERACRUZ
	KM.39+800 DE LA CARR. ALAMO-TIHUATLAN-POTRERO DEL LLANO		C.P. 92750	ALAMO TEMAPACHE	VERACRUZ
	KM. 6+500 DE LA CARRETERA LINARES-GALEANA			LINARES	NUEVO LEON
Expendio al Público	KM. 863+425 CARR. FEDERAL N° 57 MEXICO-PIEDRAS NEGRAS (BLVD. FUNDADORES KM. 9.5		C.P. 23520	ARTEAGA	COAHUILA
	KM. 1 CARR. CERRITOS-VILLA JUAREZ,		C.P. 79400	CERRITOS	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 460 DE LA CARR. MEXICO-LAREDO		C.P. 79092	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 6+000 DE LA CARRETERA CD. VALLES-CD. MANTE		C.P. 79252	CD. VALLES	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 183+500 DE LA CARR.FEDERAL N° 57 MEXICO-PIEDRAS NEGRAS, TRAMO SAN LUIS POTOSI-MATEHUALA		C.P 78700	MATEHUALA	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 115+000 DEL TRAMO BARRA DE NAVIDAD-TAMPICO DE LA CARRETERA No. 80		C.P. 79300	CD. DEL MAÍZ	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 4+500 CARR. RIO VERDE-SAN LUIS POTOSI		C.P.79610	RIO VERDE	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 1+700 DE LA CARRETERA AXTLA-COMOCA		C.P. 79930	AXTLA DE TERRAZAS	SAN LUIS POTOSÍ
	KM. 570+000 CARR. NACIONAL MEXICO-NUEVO LAREDO, TRAMO CD. MANTE-VICTORIA		C.P.89845	CD. MANTE	TAMAULIPAS
	KM. 558+000 CARR.MEXICO-NUEVO LAREDO		C.P.89800	CD. MANTE	TAMAULIPAS
	KM. 170+000 CARR. MEXICO-LAREDO, TRAMO CD. VALLES-CD. VICTORIA		C.P. 87200	LLERA DE CANALES	TAMAULIPAS
	KM. 141+000 DE LA CARRETERA MANTE-TAMPICO		C.P. 89600	ALTAMIRA	TAMAULIPAS
	KM. 64+700 CARR. CD. MANTE-TAMPICO		C.P. 89700	CD. GONZALEZ	TAMAULIPAS

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	POLIGONO 1 (UNIDAD DEPORTIVA)	DEL POBLADO GRACIANO SANCHEZ	C.P. 89740	CD. GONZALEZ	TAMAULIPAS
	KM. 1+300 DEL CAMINO A, NUEVA APOLONIA A FRANCISCO I. MADERO	NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN "NUEVA APOLONIA",	C.P. 89955	CD. MANTE	TAMAULIPAS
	KM. 37+500 TRAMO TULA-CD. VICTORIA, CARR. NACIONAL 101,		C.P. 87900	CD. TULA	TAMAULIPAS
	KM. 1+400 CARR. CD.VICTORIA-MATAMOROS		C.P. 87024	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM. 701+000 CARR. MEXICO-LAREDO		C.P.87027	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM. 7+000 CARR. NACIONAL No. 85, TRAMO CD. VICTORIA-LINARES		C.P. 87260	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
	KM. 2+000 CARRETERA VILLA HIDALGO-MESA DEL CHORRITO		C.P. 87800	CD. HIDALGO	TAMAULIPAS
	KM. 1 CARR. ESTACION SANTA ENGRACIA A LA HACIENDA DE SANTA ENGRACIA		C.P. 87849	CD. HIDALGO	TAMAULIPAS
	KM. 75+800 DE LA CARRETERA CD. VICTORIA-MONTERREY		C.P. 87800	CD. HIDALGO	TAMAULIPAS
	CARRETERA NACIONAL No. 85 MEXICO-LAREDO Y ENTRONQUE A LA EXHACIENDA DEL CARMEN KM. 0+100	EN EL POBLADO EL BARRETAL	C.P. 87799	GÜEMEZ	TAMAULIPAS
	COLONIA VICENTE GUERRERO MZ. 2, LT. 26	COLONIA VICENTE GUERRERO	C.P. 87780	PADILLA	TAMAULIPAS
	KM. 5+250 DE LA CARRETERA SOTO LA MARINA-LA PESCA		C.P. 87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS
	CARRETERA FEDERAL 180 A PLAYA LA PESCA No. 44		C.P. 87670	SOTO LA MARINA	TAMAULIPAS
	KM. 109+700 CARR. SAN LUIS POTOSI-CD. VICTORIA		C.P. 87949	JAUMAVE	TAMAULIPAS
	KM. 123+500 DE LA CARR. TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92080	OZULUAMA	VERACRUZ
	CRUCE DE CAMINOS AL INGENIO Y PLANTA DE REBOMBEO		C.P. 93990	PÁNUCO	VERACRUZ
	KM.182+500 DE LA CARR. TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92048	TAMPICO ALTO	VERACRUZ
	KM. 64+200 TRAMO ALAZAN-CANOAS DE LA CARRETERA TUXPAN-TAMPICO			TANTOYUCA	VERACRUZ

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

	KM.82+200 CARR. TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92420	CHINAMPA DE GOROSTIZA	VERACRUZ
	KM. 133+400 DE LA CARRETERA TUXPAN-TAMPICO		C.P. 92061	TEMPOAL	VERACRUZ
	KM. 30+200 DE LA CARRETERA ALAMO-TEMAPACHE-TIHUATLÁN		C.P. 92730	ÁLAMO TEMAPACHE	VERACRUZ
	KM.39+800 DE LA CARRETERA FEDERAL TIHUATLÁN-POTRERO DEL LLANO, ESTACION CHAPAPOTE		C.P. 92750	ÁLAMO TEMAPACHE	VERACRUZ
	KM.50+500 DE LA CARRETERA 120 LLANO EN MEDIO-COLATLÁN		C.P. 92682	IXHUATLÁN DE MADERO	VERACRUZ
	CARRETERA LINARES-GALEANA No. 100 , EN EL KM. 6+500			LINARES	NUEVO LEON
Transporte	BLVD. TAMAULIPAS No. 3300 NTE.	FRACC. VILLA REAL	C.P. 87027	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS
Guarda de Transporte	BLVD. TAMAULIPAS No. 3304	FRACC. VILLA REAL	C.P. 87027	CD. VICTORIA	TAMAULIPAS

PARQUE VEHICULAR

Auto-tanques								
Vehículo				Recipiente No Desmontable				
No. Económico	No. de Serie	Marca	Modelo	Placas 2022	Marca	Capacidad (litros)	No. de Serie	Fecha de Fabricación
1	3ALABUCS52DK41862	Mercedes Benz	2002	WP3946A	ARROW	9,084	19984	1989
3	3ALACYCS6KDKN9873	Mercedes Benz	2019	WP3180A	ARROW	9,084	19982	1989
7	3C7WDAHT2CG190292	CHRYSLER	2012	WP3924A	SEMASA	5,000	93SEMAT172	1993
8	3C7WRAKT3HG530275	RAM 4000	2017	WP3949A	SEMASA	5,100	96SEMAT405	1996
9	3C7WRAKT0JG103285	RAM 4000	2018	WP3950A	SEMASA	4,000	03SEMAT1619	2003
10	3C7WRAKT4FG626574	DODGE RAM-4000	2015	WP3951A	SEMASA	5,200	97SEMAT641	1997
11	3C7WRAKT8EG229318	RAM 4000	2014	WP3952A	METSA	5,000	E-001	1991
12	3C7WRAKT0EG134395	RAM 4000	2014	WP3953A	SEMASA	5,100	96SEMAT404	1996

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

13	3C7WRAKT9JG246929	RAM 4000	2018	WP3184A	TATSA	5,000	VB-T-2457	1994
14	3C7WDAHT7CG190286	RAM 4000	2012	WP3954A	SUPERIOR	2,650	1865-1	1979
15	3C7WRAKT9HG705113	RAM 4000	2017	WP3955A	SEMASA	4,000	05SEMAT1732	2005
16	3C7WRAKT1JG285174	RAM 4000	2018	WP3956A	SEMASA	4,000	03SEMAT1616	2003
18	3C7WRAKT1KG585864	RAM 4000	2019	WP3958A	SEMASA	5,500	00SEMAT1195	2000
19	3C7WRAKT8HG512547	Dodge	2017	WP3960A	TATSA	4,000	849454	2002
21	3C7WDAHT9CG190290	Dodge	2012	WP2591A	SEMASA	5,200	97SEMAT652	1997
22	3ALABUCS72DK41863	Mercedes Benz	2002	WP3961A	ARROW	9,084	19983	1989
23	3C7WRAKT8EG209263	Dodge	2014	WP3964A	SEMASA	4,000	03SEMAT1625	2003
24	3C7WRAKT8EG112113	Dodge	2014	WP3965A	SEMASA	5,100	96SEMAT402	1996
25	3C7WRAKT1JG103277	RAM 4000	2018	WP3966A	TATSA	4,000	849457	2002
26	3C7WRAKT2GG190017	Dodge	2016	WP3967A	SEMASA	5,200	97SEMAT645	1997
27	3C7WRAKT5HG705108	RAM 4000	2017	WP3968A	TATSA	5,000	VB-T-2456	1994
29	3C7WRAKT4HG633527	RAM 4000	2017	WP3970A	SEMASA	5,200	97SEMAT643	1997
31	3D6WN56T79G558618	Dodge	2009	WP3925A	SEMASA	4,000	04SEMAT1637	2004
32	3C7WRAKT1GG195614	Dodge	2016	WP3974A	SEMASA	4,000	03SEMAT1626	2003
33	3C7WRAKTXEG112100	Dodge	2014	WP3975A	SEMASA	5,100	96SEMAT1391	1996
34	3C7WRAKT8GG164425	Dodge	2016	WP3373A	TATSA	5,000	VB-T-2480	1994
35	3C7WRAKT2FG605741	Dodge	2015	WP3976A	SEMASA	5,200	97SEMAT649	1997
37	3C7WRAKT4GG189984	Dodge	2016	WP3977A	SEMASA	5,100	96SEMAT393	1996
39	3C7WRAKT5KG568971	RAM 4000	2019	WP3492A	TATSA	5,000	VB-T-2494	1994
40	3ALABUCS3DK82831	Mercedes Benz	2003	WP3978A	ARROW	9,084	19981	1989
41	3C7WRAKT0JG235785	RAM 4000	2018	WP3979A	TATSA	4,000	849453	2002
43	3C7WDAHT8CG146913	Dodge	2012	WP3926A	SEMASA	4,000	02SEMAT1472	2002
44	3ALACYCS5KDKN9878	Mercedes Benz	2019	WP3165A	ARROW	9,084	19985	1989
45	3ALABUCS62DJ49773	Mercedes Benz	2002	WP3493A	ARROW	9,084	19980	1989
47	3C7WDAHT6CG190294	Dodge	2012	WP2592A	SEMASA	5,200	97SEMAT640	1997

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

48	3D6WN5ET2AG120627	Dodge	2010	WP3927A	CYTSA	4,000	AT-101637	2010
49	3C7WRAKT5LG237549	RAM 4000	2020	WP3982A	SEMASA	5,100	96SEMAT424	1996
50	3D6WN5ET9BG564038	RAM 4000	2011	WP3928A	SEMASA	5,500	00SEMAT1197	2001
52	3C7WRAKT7HG552344	Dodge	2017	WP3984A	SEMASA	4,000	02SEMAT1471	2002
53	3C7WRAKT6EG112109	Dodge	2014	WP3985A	TATSA	4,000	843791	2002
54	3C7WRAKT6HG633528	RAM 4000	2017	WP3495A	TATSA	5,000	VBT-2497	1994
55	3C7WDAHT0CG190291	Dodge	2012	WP3929A	METSA	4,500	E01	1988
56	3C7WRAKT7EG112099	Dodge	2014	WP3986A	SEMASA	5,100	96SEMAT425	1996
57	3C7WDAHT9CG103326	Dodge	2012	WP3930A	SEMASA	5,200	97SEMAT642	1997
58	3C7WRAKTXJG135970	RAM 4000	2018	WP3987A	SEMASA	4,000	02SEMAT1473	2002
59	3C7WRAKT3HG705107	RAM 4000	2017	WP3988A	TATSA	5,000	VBT-2458	1994
60	3D6WN5ET0AG165064	RAM 4000	2010	VY7990A	CYTSA	4,000	AT-101670	2010
61	3C7WRAKT3EG211745	RAM 4000	2014	WP3989A	SEMASA	5,100	96SEMAT403	1996
62	3C7WDAHT4CG190293	RAM 4000	2012	WP2594A	SEMASA	5,100	96SEMAT406	1996
63	3C7WDAHT6CG107737	RAM 4000	2012	WP3931A	SEMASA	5,200	97SEMAT647	1997
64	3C7WRAKT9JG246932	RAM 4000	2018	WP3990A	SEMASA	5,200	97SEMAT648	1997
65	3C7WRAKT7JG400957	RAM 4000	2018	WP3992A	SEMASA	5,200	97SEMAT651	1997
66	3C7WDAHT2CG190289	RAM 4000	2012	WP3932A	SEMASA	5,100	96SEMAT423	1996
67	3C7WRAKT6EG163884	RAM 4000	2014	WP3168A	SEMASA	5,200	97SEMAT654	1997
69	3C7WRAKT5FG626583	RAM 4000	2015	WP3993A	SEMASA	4,000	03SEMAT1617	2003
70	3C7WRAKT6LG291197	RAM 4000	2020	WP3375A	SEMASA	5,100	96SEMAT392	1996
71	3C7WRAKTXFG599459	RAM 4000	2015	WP4521A	SEMASA	4,000	03SEMAT1618	2003
74	3ALACYCS8KDKN9874	Mercedes Benz	2019	WP3996A	SEMASA	12,500	93SEMAT132	1993
75	3ALACYCSXKDKN9875	Mercedes Benz	2019	WP3997A	SEMASA	12,500	93SEMAT133	1993
77	3C7WRAKT4DG347316	RAM 4000	2013	WP3172A	TATSA	5,900	VBT-3391	1998
79	3C7WRAKTXHG675524	RAM 4000	2017	WP3998A	SEMASA	4,000	03SEMAT1620	2003
80	3C7WRAKT8KG547225	RAM 4000	2019	WP3999A	SEMASA	5,200	97SEMAT644	1997

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

86	3C7WRAKT6JG230901	RAM 4000	2018	WP4202A	SEMASA	4,000	03SEMAT1615	2003
87	3C7WRAKT4EG245287	RAM 4000	2014	WP4203A	SEMASA	4,000	03SEMAT1624	2003
109	3C7WRAKT0JG135931	RAM 4000	2018	WP4209A	SEMASA	5,200	97SEMAT653	1997
110	3C7WRAKT4HG705116	RAM 4000	2017	WP4210A	SEMASA	5,500	00SEMAT1142	2000
111	3C7WRAKT1FG550165	Dodge	2015	WP4212A	SEMASA	5,500	00SEMAT1141	2000
112	3ALACYCS1KDKN9876	Mercedes Benz	2019	WP4213A	SEMASA	12,500	93SEMAT126	1993
114	3D6WN5ET8AG181626	Dodge	2010	WP3934A	TATSA	5,000	VBT-2455	1994
116	3C7WRAKT2EG249631	RAM 4000	2014	WP4214A	SEMASA	5,500	00SEMAT1196	2001
120	3C7WRAKT5KG604755	RAM 4000	2019	WP3376A	SEMASA	5,200	97SEMAT646	1997
121	3C7WRAKT1GG104714	RAM 4000	2016	WP4215A	SEMASA	4,000	04SEMAT1636	2004
124	3C7WRAKT4KG541583	RAM 4000	2019	WP4217A	SEMASA	4,000	04SEMAT1670	2004
125	3C7WRAKT2JG103305	RAM 4000	2018	WP4218A	SEMASA	4,000	04SEMAT1671	2004
128	3C7WRAKTXH552354	RAM 4000	2017	WP3379A	SEMASA	4,000	05SEMAT1754	2005
129	3C7WRAKT5KG575818	RAM 4000	2019	WP4219A	SEMASA	4,000	05SEMAT1753	2005
130	3C7WRAKT4HG552351	RAM 4000	2017	WP4220A	SEMASA	4,000	05SEMAT1752	2005
131	3C7WRAKT0KG582146	RAM 4000	2019	WP4221A	SEMASA	4,000	05SEMAT1802	2005
132	3C7WRAKT1KG541590	RAM 4000	2019	WP4222A	SEMASA	4,000	05SEMAT1801	2005
133	3C7WRAHT6DG313272	RAM 4000	2013	WP4223A	SEMASA	4,000	05SEMAT1803	2005
134	3C7WRAKT6KG639496	RAM 4000	2019	WP4224A	SEMASA	4,000	05SEMAT1800	2005
135	3C7WRAKT4JG111082	RAM 4000	2018	WP4225A	CYTSA	4,000	AT-081474	2008
136	3C7WRAKT3HG552356	RAM 4000	2017	WP3380A	CYTSA	4,000	AT-081473	2008
137	3C7WRAKT9LG220771	RAM 4000	2020	WP4226A	CYTSA	4,000	AT-081475	2008
138	3C7WRAKT8EG163885	RAM 4000	2014	WP4229A	TATSA	5,800	840676	2002
141	3ALACYCS1HDHX0094	Freightliner	2017	WP3167A	TATSA	12,900	846656	2002
142	3C7WRAKT2GG189983	RAM 4000	2016	WP3382A	TATSA	5,800	840679	2002
149	3ALACYCS7EDFM3827	Freightliner	2014	WP2695A	TATSA	12,900	868406	2003
151	3ALACYCS3KDKN9877	Mercedes Benz	2019	WP4230A	TATSA	12,900	883028	2004

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

155	3C7WRAHT9FG701504	RAM 4000	2015	WP4231A	CYTSA	3,300	AT-152603	2016
156	3C7WRAHT6FG708135	RAM 4000	2015	WP4232A	CYTSA	3,300	AT-152604	2016
162	3C7WRAKT3HG526212	RAM 4000	2017	WP3485A	TANCYLSA	3,300	116-12	2016
163	3C7WRAKT3HG552339	RAM 4000	2017	WP3486A	TANCYLSA	3,300	115-12	2016
164	3C7WRAKT2HG595604	RAM 4000	2017	WP3487A	TANCYLSA	3,300	117-12	2016
165	3C7WRAKTXH595611	RAM 4000	2017	WP3488A	TANCYLSA	3,300	119-1	2017
167	3C7WRAKT5KG523223	RAM 4000	2019	WP4235A	CYTSA	3,000	AT-193186	2019
168	3C7WRAKT1KG541699	RAM 4000	2019	WP3384A	CYTSA	3,000	AT-193187	2019
169	3C7WRAKT2KG541579	RAM 4000	2019	WP4236A	CYTSA	3,000	AT-193189	2019
170	3C7WRAKT5KG541575	RAM 4000	2019	WP3383A	CYTSA	3,000	AT-193190	2019
171	3C7WRAKT6KG541584	RAM 4000	2019	WP4237A	CYTSA	3,000	AT-193188	2019
200	3N6AD35C0JK844639	NISSAN	2018	WP4238A	OPZC	1,200	261-06A	2018
201	3N6AD35A7LK877798	NISSAN	2020	WP4239A	CYTSA	1,400	AT-203747	2021
202	3N6AD35A5LK877265	NISSAN	2020	WP4240A	CYTSA	1,400	AT-203743	2021
203	3N6AD35A3LK878527	NISSAN	2020	WP4241A	CYTSA	1,400	AT-203746	2021
204	3N6AD35A3LK874767	NISSAN	2020	WP4242A	CYTSA	1,400	AT-203742	2021
205	3N6AD35A4LK878097	NISSAN	2020	WP4243A	CYTSA	1,400	AT-203745	2021
206	3N6AD35A0LK881692	NISSAN	2020	WP3381A	CYTSA	1,400	AT-203744	2021
207	3N6AD35A3LK874574	NISSAN	2020	WP4244A	CYTSA	1,400	AT-203751	2021
208	3N6AD35A1LK875030	NISSAN	2020	WP4245A	CYTSA	1,400	AT-203750	2021
209	3N6AD35A3LK875059	NISSAN	2020	WP4246A	CYTSA	1,400	AT-203749	2021
210	3N6AD35A9LK878371	NISSAN	2020	WP4247A	CYTSA	1,400	AT-203748	2021
211	3N6AD35A8LK875915	NISSAN	2020	WP4248A	CYTSA	1,400	AT-203752	2021
212	3N6AD35A8LK871766	NISSAN	2020	WP4250A	CYTSA	1,400	AT-203755	2021
213	3N6AD35A1LK874296	NISSAN	2020	WP4251A	CYTSA	1,400	AT-203756	2021
214	3N6AD35A4LK874888	NISSAN	2020	WP4252A	CYTSA	1,400	AT-203754	2021
215	3N6AD35AXLK884275	NISSAN	2020	WP4253A	CYTSA	1,400	AT-203753	2021

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Vehículos de Reparto				
No. Económico	No. de Serie	Marca	Modelo	Placas 2022
2	3C7WRAKT7HG595615	DODGE RAM	2017	WP3948A
17	3N6DD25X6FK049726	NISSAN	2015	WP3957A
30	3N6DD25XXFK049647	NISSAN	2015	WP3973A
42	3N6DD25T0DK077788	NISSAN	2013	WP3980A
46	3N6AD35A8LK877499	NISSAN	2020	WP3981A
51	3N6DD25T2DK085116	NISSAN	2013	WP3494A
72	3N6AD35A0LK868909	NISSAN	2020	WP3995A
81	3N6DD25T89K052564	NISSAN	2009	WP3943A
83	3N6DD25T2DK082555	NISSAN	2013	WP4000A
84	3C7WRAKT7FG626570	DODGE	2015	WP4201A
94	3N6DD14S48K014718	NISSAN	2008	WP4204A
96	3N6DD25TXDK081234	NISSAN	2013	WP4205A
99	3N6DD25T49K055056	NISSAN	2009	WP3933A
100	3N6DD25X9FK049249	NISSAN	2015	WP4206A
104	3N6DD25X5FK049281	NISSAN	2015	WP4207A
107	3D6WN56TX9G514094	DODGE	2009	WP3491A
108	3N6DD25XXFK049549	NISSAN	2015	WP4208A
123	3N6CD15S74K136980	NISSAN	2004	WP4216A
152	3N6DD25T0CK027665	NISSAN	2012	WP3935A
153	3N6DD25T2CK028462	NISSAN	2012	WP3937A
154	3N6DD25T9CK031956	NISSAN	2012	WP3938A
158	3N6AD35AXKK815231	NISSAN	2018	WP4233A
159	3N6DD25X0FK084620	NISSAN	2015	WP3496A

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

160	3N6DD25X8FK084574	NISSAN	2015	WP4234A
161	3N6DD25X3FK083736	NISSAN	2015	WP3169A
503	3D6WN56D96G155793	DODGE	2006	WP4257A
513	3N6AD35C8JK0845649	NISSAN	2018	WP4265A
522	3N6AD35C2JK847736	NISSAN	2018	WP4275A
531	3D6WN56D88G221432	DODGE	2008	WP3940A
537	3N6DD14S58K010774	NISSAN	2008	WP4280A
539	3N6AD35C0JK893548	NISSAN	2018	WP4283A
553	3N6CD15S34K145577	NISSAN	2004	WP4293A
568	3N6AD35A5KK842322	NISSAN	2019	WP3374A
584	3N6AD35A8KK831489	NISSAN	2019	WP4518A

Transportes

Tracto					Semirremolque					
No. Económico	Marca	Modelo	No. de Serie	Placas	PG	Placas	Marca	Capacidad (Litros)	No. de Serie del recipiente	Fecha de Fabricación Recipiente
PG-1038	FREIGHTLINER	2000	3AKYDDYB2YDH22976	44AL8K	PG-1038	682WR5	TATSA	39,743	UBT-169	01/01/1968
PG-1039	FREIGHTLINER	2000	3AKYDDYB6YDH22978	536AE6	PG-1039	05UG8A	CYTSA	47,500	3A9TB6571LG041001	01/01/2020
PG-1040	FREIGHTLINER	2020	3AKJGLDR6LDL88893	39AL8K	PG-1040	681WR5	TATSA	47,500	3T91TE6A337049020	01/01/2003
PG-1041	FREIGHTLINER	2003	3AKJAHBD73DK68533	943EP4	PG-1041	598UE1	TATSA	39,743	UAT-098208801	01/01/1966
PG-1042	FREIGHTLINER	2007	3AKJAHBG77DZ23225	043ET4	PG-1042	597UE1	TATSA	40,000	UBT-0134	01/01/1972
PG-2119	FREIGHTLINER	2003	3AKJAHBD93DK88900	042ET4	PG-2119	702WR5	TATSA	47,500	3T91TF6A627049033	01/01/2002
PG-2120-T-A	FREIGHTLINER	2020	3AKJGLDR4LDL88892	38AL8K	PG-2120-T-A	074WP5	TATSA	47,500	3T91TF6A3Y7049094	01/01/2000
PG-2120-T-B	FREIGHTLINER	2020	3AKJGLDR4LDL88892	38AL8K	PG-2120-T-B	073WP5	TATSA	42,000	3T92TC6A317049072	01/01/2001
PG-2122	FREIGHTLINER	2006	3AKJAHBG36DV40591	213EU5	PG-2122	701WR5	TATSA	47,500	3T91TF6A7Y7049096	01/01/2000

VIGENCIA

Desde 22/11/2022 **Hasta** 22/11/2023
 12 Hrs. 12 Hrs.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PG-2123-T-A	FREIGHTLINER	2015	3AKJA6BG6FDGT2480	807DM7	PG-2123-T-A	075WP5	TATSA	47,500	3T91TF6A9Y7049097	01/01/2000
PG-2123-T-B	FREIGHTLINER	2015	3AKJA6BG6FDGT2480	807DM7	PG-2123-T-B	076WP5	TATSA	42,000	3T92TC6A517049073	01/01/2001
PG-2415	FREIGHTLINER	2000	3AKYDDYB5YDH22972	75AE6N	PG-2415	703WR5	TATSA	47,500	3T91TF6A827049034	01/01/2002
PG-2489	FREIGHTLINER	2007	3AKJAHBG97DZ23226	041ET4	PG-2489	072WP5	TATSA	53,000	3T91TJ4AX47049058	01/01/2004
PG-2500	FREIGHTLINER	2003	3AKJAHBD13DK68544	941EP4	PG-2500	704WR5	SEMASA	45,000	05SEMAT1771	01/01/2005
	FREIGHTLINER	2020	3AKJGLDR8LDLS8894	40AL8K						
						06UG8A	CYTSA	47,500	3A9TB6573LG041002	01/01/2020
						596UE1	FRUEHUAF	39,747	G-91436	01/01/1980

Transporte Permiso: LP/18634/TRA/2016										
Tracto					Semirremolque					
No. Económico	Marca	Modelo	No. de Serie	Placas	PG	Placas	Marca	Capacidad (Litros)	No. de Serie del recipiente	Fecha de Fabricación Recipiente
PG-1039	FREIGHTLINER	2000	3AKYDDYB6YDH22978	536AE6	PG-1039	05UG8A	CYTSA	47,500	3A9TB6571LG041001	01/01/2020
PG-2122	FREIGHTLINER	2006	3AKJAHBG36DV40591	213EU5	PG-2122	701WR5	TATSA	47,500	3T91TF6A7Y7049096	01/01/2000

Mismas que no afecta el tonelaje anual.

Los demás términos y condiciones no sufren alteración alguna.

Anotado en los registros de esta institución.

"POLIZA NO CANCELABLE" (CONFORME A LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO".

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA: 0501-003863-06
Endoso No. 20
Folio: 74561
MONEDA: DOLARES US

VIGENCIA

Desde	Hasta
22/11/2022 12 Hrs.	22/11/2023 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO elabora endoso a la póliza en referencia a solicitud de:

"El asegurado": ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS AC
YO FILIALES

Con Domicilio en: JUAN JACOBO ROSEAU NO. 44 , COL. ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO,
C.P. 11590

El cual surte sus efectos a partir de la fecha de inicio de vigencia de este endoso por los siguientes movimientos mismos que se especifican a continuación y/o en la especificación de cada Inciso. Demás términos y condiciones quedan sin cambio.

MOVIMIENTOS DE APLICACIÓN GENERAL

- Endoso de Tipo: Modificación de Póliza
- Se agrega Texto: *Se hace constar que la firma que aparece en póliza corresponde a nuestro funcionario autorizado por la misma y quien tiene los poderes legales de representar a Seguros Afirme como apoderado legal de la Compañía.*

Concepto	Prima Neta	Recargo	Derecho	IVA (16%)	Total
----------	------------	---------	---------	-----------	-------

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	94103	GRUPO METROPOLI AGENTE DE SEGUROS
---------------	-------------------	--------	-------	-----------------------------------

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza en la ciudad de Monterrey, N.L. a 17 de Febrero de 2023

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
 Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
 Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.